



ACUERDO Nro. 020 -2018

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Considerando:

- Que,** el artículo 154 numeral 1, establece que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
- Que,** el artículo 227 ibídem, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que,** de conformidad al artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador el transporte es parte de sistema nacional de inclusión y equidad social que asegura el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos, y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo, por tanto es fundamental, mantener en óptimas condiciones las vías terrestres;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que *"los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República"*;
- Que,** el artículo 5 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece:

"Red vial estatal. Se considera como red vial estatal, cuya competencia está a cargo del gobierno central, al conjunto de vías conformadas por las troncales nacionales que a su vez están integradas por todas las vías declaradas por el ministerio rector como corredores arteriales o como vías colectoras.

Son corredores arteriales aquellas vías de integración nacional, que entrelazan capitales de provincias, puertos marítimos, aeropuertos, pasos de frontera y centros de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del país.

Son vías colectoras aquellas vías que tienen como función colectar el tráfico de las zonas locales para conectarlos con los corredores arteriales, bajo el principio de predominio de la accesibilidad sobre la movilidad.

El ente rector podrá declarar una vía como corredor arterial o vía colectora como parte de la red vial nacional. La declaración deberá ser debidamente motivada, atendiendo la planificación territorial nacional y los parámetros técnicos y económicos que para el efecto se establezca en el Reglamento de esta Ley..."



ORG

Que, el artículo 9 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, dispone: *“Conversión de Vías. Las vías terrestres que adquieran nuevas condiciones o características, a las previamente establecidas, serán reclasificadas por el ministerio rector de acuerdo a sus nuevas condiciones, en coordinación con la entidad responsable de la competencia según su jurisdicción. En función del interés público, los caminos privados y senderos de propiedad privada, podrán convertirse en caminos de uso y goce público, siempre que sean necesarios para unir poblaciones, promover el desarrollo económico local o por consideraciones funcionales dentro de la red vial nacional, de conformidad con las normas establecidas en el Reglamento General de esta ley.”*

Que, el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre determina que le corresponde la rectoría de planificación, diseño, ejecución, construcción, mantenimiento, regulación y control de la infraestructura del transporte terrestre y sus servicios complementarios, al ministerio encargado de la competencia de vialidad, sin perjuicio de las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el tercer inciso del artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, determina que la rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 514 de 20 de septiembre de 2018, el señor Presidente Constitucional de la República nombra al suscrito como Ministro de Transporte y Obras Públicas y como tal, máxima autoridad Institucional;

Que, mediante Resolución 517GADPN 14-19 de 10 de mayo de 2018, la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, certifica que la Cámara Provincial, en sesión Ordinaria de 10 de mayo de 2018, resolvió:

“Artículo 1. Exhortar al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Transportes y Obras Públicas declare parte de la RED VIAL ESTATAL- TRONCAL AMAZÓNICA, la vía que une las ciudades de Tena y Francisco de Orellana, que atraviesa las parroquias Puerto Napo, Misahuallí, Ahuano, Chonta Punta, Belleza y García Moreno.

Artículo 2. En virtud de la presente exhortación el señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, realizará oportuna atención al requerimiento realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo y por la ciudadanía de Napo y Orellana.

Artículo 3. Establecer que el GAD Provincial de Napo no percibe renta o ingresos por infraestructura vial y por ende no exigirá compensación alguna.”

Que, mediante Acta de Compromisos Reunión Interinstitucional Tema "Vía Ahuano-Los Zorros", de 14 de mayo de 2018, en la que participaron: Ministro de Obras Públicas Paúl Granda; Viceministro de Infraestructura Aurelio Hidalgo; Gobernador de



Napo Alex Hurtado; y, Gobernador de Orellana Edwin Vinueza; Prefecto de Napo Sergio Chacón y autoridades GAD Parroquiales: Cesar Puma, José Garcés, José Cuenca, Milton Simbaña Presidentes de GAD parroquiales de Ahuano, Chontapunta, García Moreno, La Belleza, Jorge Chiquisala vicepresidente de La Belleza, y los señores: Guillermo Andi, Mario Grefa, Raúl Quilumba y Nelly Shiguango, en la que entre otras cosas se comprometieron a:

“...Se realizarán las gestiones conjuntas Gobierno Central y GAD provinciales, para la Declaratoria de Vía Estatal Ahuano - Los Zorros, una vez que se cuente con los sustentos técnicos, jurídicos y económicos, se realizará en el plazo programado de 4 meses,”

Que, mediante Resolución de Consejo Nro. 042 - 2018-SG-GADPO, el Doctor Ángel Valdez Fuentes, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en legal y debida forma certifica que el Consejo Provincial de Orellana reunido en sesión ordinaria del 29 de mayo de 2018, resolvió:

“EXHORTAR AL GOBIERNO CENTRAL PARA QUE DISPONGA AL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS COMO ORGANISMO RECTOR EN MATERIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE; REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DECLARATORIA DE CORREDOR ARTERIAL Y A LA VEZ SU INTEGRACIÓN A LA RED VIAL ESTATAL A LA VÍA LOS ZORROS, MISMA QUE COMUNICA A LAS PROVINCIAS DE ORELLANA Y NAPO; Y, A LA VEZ ENTRELAZA SECTORES ESTRATÉGICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD AL MEMORANDO 350-CGP-GADPO-2018 PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN DEL GADPO.”

Que, el Informe Técnico previo a la autorización para la declaratoria de Red Vial Estatal de la Vía Los Zorros que conduce desde la Ciudad de Francisco de Orellana - Parroquia García Moreno - La Belleza- Comunidad Tiputini - Limite Provincial Napo, de fecha 20 de septiembre de 2018, elaborado por el Ingeniero Carlos Julio Valencia Delgado, Analista de Infraestructura 1 de la Dirección Distrital de Orellana y aprobado por el Ingeniero Esteban Pita, Director Distrital de Orellana, en el que manifiestan lo siguiente:

“...OBJETIVO GENERAL

Fomentar la competitividad, integración y crecimiento socio económico de las provincias de Napo y Orellana, con las provincias centro sur del país, permitiendo conectar la cadena logística entre Ecuador y los países de la región, consolidando un corredor multimodal regional amazónico con estándares de eficiencia y calidad, articulado al Plan Nacional de Desarrollo

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL EVENTO





“Entre los sectores que permite eme exista esta vía tenemos desde: El Coca - Parroquia García Moreno - Comunidad Magdalena - Comunidad las Palmas - Comunidad Gran Pullanyo - Parroquia La Belleza - Comunidad Sol Naciente - Intersección vía Puerto Murialdo - Comunidad Elov Alfaro - Intersección vía Jaguar 2 - Comunidad Tiputini - Limite Provincial Napo

- 1.- Abscisa Km 0+000 hasta km 60+ 740
 - 2.- Coordenadas UTM: INICIO X: 279925.12 Y: 9946989.15
 - 3.- Coordenadas UTM: P. GARCIA MORENO X: 275238.00 Y: 9941253.00
 - 4.- Coordenadas UTM: P. LA BELLEZA X: 272241.00 Y: 9927119.00
 - 5.- Coordenadas UTM: FINAL X: 259,996.32 Y: 9900608.50
- Referencia: Paralelo al Río Napo...”

“LA NOMENCLATURA DE LA CARRETERA “VÍA LOS ZORROS” COMO PARTE DE LA RED VIAL ESTATAL.

Se recomienda la E45A, dándole continuidad a la troncal amazónica alterna que corresponde a Nueva Loja - Joya de los Sachas - Puerto Francisco de Orellana”

“CONCLUSIÓN

Considerando como Corredor Estratégico 1.- Entre las Provincia de Puyo - Ambato - Guayaquil - Orellana y Corredor Estratégico 2.- Entre Cuenca - Macas - Orellana, se considera viable que la vía se declare Red Vial Estatal, tomando en cuenta las disposiciones legales transcritas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre y su reglamento.”

Que, el Informe Técnico sin fecha, previo a la autorización para la Declaratoria de Red Vial Estatal de la Vía Los Zorros Corredor Ahuano Francisco de Orellana, elaborado por el Ingeniero Daniel Díaz M., Especialista Técnico en Infraestructura Distrital y aprobado por el Ingeniero Fabián Mora O, Director Distrital del Napo, en el que entre otros aspectos señalan lo siguiente:

“...OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la competitividad, integración y crecimiento socio económico de las provincias de Napo y Orellana, con las provincias centro sur del país, permitiendo conectar la cadena logística entre Ecuador y los países de la región, consolidando un corredor multimodal regional amazónico con estándares de eficiencia y calidad, articulado al Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades asentadas en la franja de la vía.



Contribuir al desarrollo local, a través de la gestión del transporte multimodal, dinamizando los medios de movilidad terrestre, aérea y fluvial entre las provincias de Napo y Orellana, con los diferentes destinos locales e internacionales.

Fomentar el desarrollo turístico e intercultural de la región amazónica.

Disminuir los tiempos de viaje entre las provincias centro sur del país y las provincias de Napo y Orellana.

Generar modelos de gestión adecuados que permitan sostener en el largo plazo el mantenimiento de la vía.

UBICACIÓN.

Están ubicados en la provincia de Napo y beneficiará directamente a las poblaciones comprendidas en la Parroquias: Ahuano, Pto. Napo, Chonta Punta y ciudad de Tena.”

“VIABILIDAD TÉCNICA:

La vía está ubicada el Cantón Tena, esta ruta une a la principal parroquia de la provincia con la capital provincial, la provincia según el último censo tiene 104.047 habitantes de serán beneficiados creciendo su población en 26 % respecto al año 2001 una de las más altas del país en el trazado también une comunidades que a lo largo del acceso se están desarrollando en base a la agricultura y el turismo esta carretera fortalecerá el desarrollo provincial en esta zona dando alternativas de producción y atraerá la inversión hacia este sector, como el turismo por su rica belleza natural, fuentes de agua y caudalosos ríos como el Napo, aumentará la plusvalía de los terrenos agrícolas por la posibilidad de sacar los productos a los mercados locales en forma rápida y sin maltrato del producto, se reducen los tiempos de viaje en un 80% además de los costos de mantenimiento de los vehículos en un 50 %, aumento de plusvalía de los terrenos en 40%, que se verán reflejados en el análisis financiero.

Es importante aclarar que se deben ejecutarse trabajos mejorar el drenaje, mejorar la estabilidad de taludes y terraplenes, mejorar la estructura del pavimento, mejoramiento del alineamiento horizontal y vertical y por consiguiente la seguridad de transitabilidad. Además en todas las zonas urbanas se debe considerar andenes peatonales en las comunidades que permita también el tránsito de ciclista y personas discapacitadas y ampliación de la carretera.

Una de las características que poseen los caminos de los sectores rurales es la inseguridad que tienen para poder movilizar a la población durante todo el año.

La vía se ubica en terreno ondulado, con pocas pendientes pronunciadas, también está sobre una pequeña cordillera y atraviesa un bosque protector, en este trayecto se deberá estabilizar los taludes y construir muros de contención, y



cuanta además con una zona plana en su mayoría, en estos sitios se deberán realizar cajoneras ensanchar la vía y colocar el material de mejoramiento, sub base, base y capa de rodadura.”

“...La distribución de los tramos en lo que respecta a la Provincia del Napo, al ser una extensión de la Vía Colectora PUERTO NAPO- VÍA AHUANO, eje vial e-436, se propone como alternativa para la distribución de los tramos de acuerdo al siguiente detalle:”

PROPUESTA DE TRAMOS PARA LA INCORPORACIÓN A RED VIAL ESTATAL

Tramo	Eje Vial	Longitud Km	Observación
Puerto Napo - Ahuano	E-436	29,50	Red Estatal existente
“Y” de Ahuano -Campococha	E-436	8,40	A incorporarse como Red Estatal
Campococha – “Y” de Santa Rosa Alto	E-436	24,00	A incorporarse como Red Estatal
“Y” de Santa Rosa Alto – Unión Lojana	E-436	8,64	A incorporarse como Red Estatal
Unión Lojana -- Límite con al Provincia de Orellana	E-436	29,90	A incorporarse como Red Estatal

“CONCLUSIONES:

- De acuerdo al análisis técnico y económico, se determina que el proyecto es viable y sostenible por cuanto las comunidades serán beneficiadas directa e indirectamente en el aspecto socio económico.
- Considerar que al declararse Red Vial Estatal será necesario se asignen presupuesto para los trabajos a realizarse como mejoras en la estructura de la vía, sistemas de drenaje, señalización horizontal y vertical, mantenimiento vial rutinario, construcción y mejoramiento de puentes con sus respectivos accesos.

RECOMENDACIONES: (...)

- Considerando que es una vía de integración nacional; entrelaza capitales de provincia (Tena-Francisco de Orellana); une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana; y además, conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo, se recomienda que la vía en análisis sea declarada Red Vial Estatal por todo lo expuesto en el informe.

Que, el Informe Técnico sin fecha, previo a la autorización para la Declaratoria de Red Vial Estatal de la Vía Los Zorros Corredor: Aduano - Comunidad Tiputini - La Belleza - Parroquia García Moreno - Ciudad Francisco de Orellana, suscrito por el



Ingeniero Richard Patricio Lara Mendoza, Subsecretario Zonal 2, en el que entre otros aspectos señalan lo siguiente:

“...OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la competitividad, integración y crecimiento socio económico de las provincias de Napo y Orellana, con las provincias centro sur del país, permitiendo conectar la cadena logística entre Ecuador y los países de la región, consolidando un corredor multimodal regional amazónico con estándares de eficiencia y calidad, articulado al Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades asentadas en la franja de la vía.

Contribuir al desarrollo local, a través de la gestión del transporte multimodal, dinamizando los medios de movilidad terrestre, aérea y fluvial entre las provincias de Napo y Orellana, con los diferentes destinos locales e internacionales.

Fomentar el desarrollo turístico e intercultural de la región amazónica.

Disminuir los tiempos de viaje entre las provincias centro sur del país y las provincias de Napo y Orellana.

Generar modelos de gestión adecuados que permitan sostener en el largo plazo el mantenimiento de la vía.

UBICACIÓN:

DESDE NAPO HASTA EL LIMITE PROVINCIAL CON ORELLANA:

Están ubicados en la provincia de Napo y beneficiará directamente a las poblaciones comprendidas en la Parroquias: Ahuano, Pto. Napo, Chonta Punta y ciudad de Tena.

DESDE ORELLANA HASTA EL LIMITE PROVINCIAL CON NAPO:

Entre los sectores que permite que exista esta vía tenemos desde: El Coca-Parroquia García Moreno-Comunidad Magdalena-Comunidad las Palmas-Comunidad Gran Pullanyo-Parroquia La Belleza-Comunidad Sol Naciente-Intersección vía Puerto Murialdo-Comunidad Eloy Alfaro-Intersección vía Jaguar 2-Comunidad Tiputini-Limite Provincial Napo,

1.- Abscisa Km 0+000 hasta km 60+740



2.- Coordenadas UTM: INICIO X: 279925.12 Y: 9946989.15 3.- Coordenadas UTM: P. GARCÍA MORENO X: 275238.00 Y: 9941253.00 4.- Coordenadas UTM: P. LA BELLEZA X: 272241.00 Y: 9927119.00 5.- Coordenadas UTM: FINAL X: 261851.00 Y: 9901053.00

Referencia: Paralelo al Río Napo”

“JUSTIFICACIÓN:

Acorde al Plan Nacional de Desarrollo se ha considerado:

Eje 1: Derechos para todos durante toda la vida.

Objetivo 1.- Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Eje 2: Economía al servicio de la sociedad.

Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible, de manera redistributiva y solidaria.

Desarrollar las capacidades productivas y del entorno, para lograr la soberanía alimentaria y el Buen Vivir Rural.

Mejoramiento del Transporte está compuesto con la finalidad de mejorar la circulación vehicular disminuir los costos operativos de los vehículos y reducir los tiempos de viaje.

Desarrollo económico y social Impulsando el desarrollo agrícola, ganadero y turístico del sector por medio de adecuadas vías de transportación, mejorar el acceso de servicios de salud y educación.

Es importante impulsar el desarrollo agrícola, transporte, ganadería, turística de la Provincia del Napo y Orellana, para el efecto se ha considerado los siguientes objetivos:

Mejorar la accesibilidad vial a las comunidades y parroquias de la provincia.

Reducir los costos operativos de los vehículos y tiempos de viaje.

Mejorar el acceso a los servicios de salud y educación.

Implementar un plan de manejo ambiental para mitigar los impactos.

Impulsar a la provincia al progreso de desarrollo económico y social.

Mejorar la calidad de vida de los habitantes.



Implementar un plan de seguridad vial para prevenir accidentes.

Proporcionar una vía de bajos costos de mantenimiento y un periodo de duración no menor de 20 años.

Mejorar el turismo de las Provincias de Napo y Orellana.”

PROPUESTA DE TRAMOS PARA LA INCORPORACIÓN A RED VIAL ESTATAL:

Tramos	Eje vial	Longitud (km)	Observación
Puerto Napo-Vía Ahuano	E-436	29.50	Red Estatal existente
"Y" de Ahuano - Campococha	E-436	8.40	A incorporarse como Red Estatal E-436, según recomendación de la DDN, para dar continuidad a la troncal amazónica Puerto Napo - Vía Ahuano.
Campococha - "Y" de Santa Rosa Alto	E-436	24.00	
"Y" de Santa Rosa Alto- Unión Lojana	E-436	8.64	
Unión Lojana - Límite Provincial de Orellana	E-436	29.90	
Límite Provincial de Orellana CANAÁN SANGAY- JAGUAR II	E-45A	11.53	A incorporarse como Red Estatal E45A, según recomendación de la DDO, para dar continuidad a la troncal amazónica alterna que corresponde a Nueva Loja - Joya de los Sachas -Puerto Francisco de Orellana.
Jaguar II - Canaán Sangay - Parroquia La Belleza	E-45A	24.06	
Parroquia La Belleza- Parroquia García Moreno	E-45A	17.05	
Parroquia García Moreno - Y Taracoo y Dayuma (Francisco Orellana - Coca)	E-45A	8.10	

“Viabilidad Técnica:

La vía está ubicada en los cantones Tena y Francisco de Orellana, esta ruta une a las parroquias: El Coca - Parroquia García Moreno - Comunidad Magdalena - Comunidad las Palmas - Comunidad Gran Pullanyo- Parroquia La Belleza- Comunidad Sol Naciente-Intersección vía Puerto Murialdo- Comunidad Eloy Alfaro- Intersección vía Jaguar 2 -Comunidad Tiputini - Limite Provincial Napo, Chonta Punta, Ahuano, Pto. Napo y ciudad de Tena.

El proyecto beneficiará a 104.047 habitantes de la provincia de Napo y 136.396 habitantes de la Provincia de Orellana, según el último censo del INEC.

En el trazado también une comunidades que a lo largo del acceso se están desarrollando en base a la agricultura y el turismo, esta carretera fortalecerá el desarrollo provincial en esta zona, dando alternativas de producción, y a traerá la inversión hacia este sector, como el turismo por su rica belleza natural, fuentes de agua y caudalosos ríos como el Napo, aumentara la plusvalía de los terrenos agrícolas por la posibilidad de sacar los productos a los mercados locales en forma rápida y sin maltrato del producto, se reducen los tiempos de viaje en un 80% además de los costos de mantenimiento de los vehiculos en un 50 %, aumento de plusvalía de los terrenos en 40%, que se verán reflejados en el análisis financiero.



“RECOMENDACIONES:

Considerando lo mencionado en los informes de las Direcciones Distritales de Napo y Orellana, se ha determinado, que es una vía de integración nacional; entrelaza capitales de provincia (Tena-Francisco de Orellana); une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana; y además, conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo. Por lo que se considera viable que la vía se declare e incorpore a la Red Vial Estatal Nacional, tomando en cuenta las disposiciones legales constantes en la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, su reglamento de aplicación y demás normativa conexas.”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDO-2018-671-ME, de 19 de septiembre de 2018, el Abogado Alex Wladimir Terán León, Analista Jurídico de la Dirección Distrital de Orellana, emite el criterio jurídico en el que concluye así:

“CONCLUSIÓN

El desarrollo socioeconómico se ve supeditado por las limitaciones de su medio geográfico y de sus recursos naturales. La infraestructura vial construida y los servicios que se prestan en ellas han sido determinantes para su evolución reciente, y lo seguirán siendo en un futuro cercano.

La red vial Estatal permite satisfacer las necesidades básicas de educación, trabajo, alimentación y salud; estas necesidades son las principales actividades de un país. Por ello, para un país es estratégico desarrollar su sistema vial porque es el único modo con el que logra satisfacer no solo la obligación de viajar, sino también las necesidades esenciales de la población.

Por lo tanto es criterio del área de jurídica de la Dirección Distrital de Orellana adquirir la competencia que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana sobre la vía los Zorros y realizar los actos administrativos correspondientes a fin de que la vía en mención pase a formar parte de la Red Vial Estatal atendiendo siempre con la planificación territorial nacional y los parámetros técnicos y económicos que para el efecto se establezca”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DDN-2018-2338-ME, de 19 de septiembre de 2018, el Abogado Edgar Leonardo Cano Guanuche, Analista Jurídico Provincial del Napo, emite el criterio jurídico respecto a la procedencia legal de incorporar el tramo “Los Zorros” a la Red Vial Estatal, en el que concluye recomendando lo siguiente:

*“En función de los Informes Técnicos emitidos por las Direcciones Distritales de Napo y Orellana, la vía “Los Zorros” es una vía de integración nacional; entrelaza capitales de provincia (Tena-Francisco de Orellana); une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana; y además, conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo, en efecto, **legalmente cumple con***



las condiciones necesarias requeridas en la normativa vigente, para incorporar la vía “Los Zorros” a la Red Vial Estatal.”

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2018-1370-M, de 21 de septiembre de 2018, la Abogada Soraya De Los Ángeles Mendoza Ochoa, Analista Jurídico Zonal 3, emite el criterio jurídico en el que recomienda lo siguiente:

“... la Unidad Jurídica Zonal, recomienda continuar con el trámite correspondiente para que se declare e incorpore la “Vía Los Zorros”, a la Red Vial Estatal, de competencia del Gobierno Central, a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ente rector de la vialidad a nivel nacional.”

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ2-2018-1371-M de 21 de septiembre de 2018, el Ingeniero Richard Patricio Lara Mendoza, Subsecretario Zonal 2, Encargado, remite al Ingeniero Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Director de Conservación de Infraestructura del Transporte, los informes técnicos y jurídicos emitidos tanto por las Direcciones Distritales de Napo y Orellana, así como los informes emitidos por Subsecretaría, para que se continúe con el trámite correspondiente, para la declaratoria de Red Vial Estatal de la Vía Los Zorros.

Que, mediante memorandos Nros. MTOP-DCIT-2018-741-ME y No. MTOP-DCIT-2018-742, de 25 de septiembre de 2018, el Ingeniero Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Director de Conservación de Infraestructura del Transporte, remite al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Subrogante, la documentación habilitante a fin de gestionar la declaratoria de inclusión de la vía en mención en la Red Vial Estatal, en los que concluye que *“(...) Esta Dirección ha revisado y analizado la información enviada por las Direcciones Distritales y considera pertinente incorporar la Vía Los Zorros a la RVE para dar continuidad a la vía más directa que conecta a Tena, el Aeropuerto de Jumandy y la ciudad de Coca”.*

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-SIT-2018-500-ME de 25 de septiembre de 2018 el Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Subrogante, a base de los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Directores Distritales del Napo y Orellana, Abogados Distritales y Zonal, Subsecretario Zonal 2, por considerarlo procedente incluir la vía Los Zorros en la Red Vial Estatal, solicita al Magister Francisco Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, continuar con trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-DCIT-2018-748-ME de 27 de septiembre de 2018, el Ingeniero Hugo Francisco Vásquez Vásquez, Director de Conservación de Infraestructura del Transporte, remite al Ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Subrogante, el Informe Técnico previo a la autorización para la Declaratoria de Red Vial Estatal de la Vía Los Zorros corredor: Ahuano - Comunidad Tiputini - La Belleza - Parroquia García Moreno - Ciudad Francisco de Orellana, en el que entre otros aspectos manifiesta lo siguiente: .



“...ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INCLUSIÓN DE LA VÍA DE LOS ZORROS A LA RVE-MTOP.

Las áreas técnicas y los Directores de las Direcciones Distritales de Napo, Orellana y de la Subsecretaría Zonal 2, elevan los correspondientes informes técnicos correspondientes los mismos que puntualmente detallan lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la competitividad, integración y crecimiento socio económico de las provincias de Napo y Orellana, con las provincias centro sur del país, permitiendo conectar la cadena logística entre Ecuador y los países de la región, consolidando un corredor multimodal regional amazónico con estándares de eficiencia y calidad, articulado al Plan Nacional de Desarrollo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- *Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades asentadas en la franja de la vía.*
- *Contribuir al desarrollo local, a través de la gestión del transporte multimodal, dinamizando los medios de movilidad terrestre, aérea y fluvial entre las provincias de Napo y Orellana, con los diferentes destinos locales e internacionales.*
- *Fomentar el desarrollo turístico e intercultural de la región amazónica.*
- *Disminuir los tiempos de viaje entre las provincias centro sur del país y las provincias de Napo y Orellana.*
- *Generar modelos de gestión adecuados que permitan sostener en el largo plazo el mantenimiento de la vía.*

UBICACIÓN:

La denominada vía de Los Zorros, recorriendo desde la Provincia de Napo hacia Orellana una estratégicamente capitales provinciales y poblaciones importantes, considerando que en este trayecto se encuentran localidades que requieren una vía de ingreso y egreso de buena calidad, como las que describe a continuación:

En la Provincia de Napo; inicia en la "Y" de Ahuano, recorre: Chonta Punta, Campococha, "Y de Santa Rosa Alto, Unión Lojana hasta el Límite con la Provincia de Orellana.

En la Provincia de Orellana iniciando en el Límite Provincial con Napo, recorre: la Belleza, García Moreno hasta la "Y" de Vía Los Zorros (vía Dayuma - Coca).

PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A LA RED VIAL ESTATAL.



TRAMOS	Eje/vial	LONG	LONG. KM. por provincia	OBS.
Puerto Napo - Y de Ahuano	E-436	29.50	29.50	Red Estatal Existente
Y de Ahuano - Campococha	E-436	8.40	NAPO: 70,94	A INCORPORAR A LA RVE 131.68 KM
Campococha - Y de Santa Rosa Alto	E-436	24.00		
Y de Santa Rosa Alto - Unión	E-436	8.64		
Unión Lojana - Limite Provincial	E-436	29.90	ORELLANA: 60,74	
Limite Provincial N/O - Canaán	E-4SA	11.53		
Jaguar II; Canaán Sangav - La	E-4SA	24.06		
La Belleza - García Moreno	E-4SA	17.05		
García Moreno - Y vías de los	E-4SA	8.10		

Abcisado en la provincia de Napo:

"Y" de Ahuano (ingreso a Aeropuerto Jumandy) 0+000
 Límite Provincial Napo — Orellana 70+940

Abcisado en la provincia de Orellana:

"Y" vía de los Zorros (vía a Dayuma) 0+000
 Límite Provincial Orellana - Napo 60+740

En función de los Informes Técnicos emitidos por las Direcciones Distritales de Napo y Orellana describen que la vía "Los Zorros" es un camino de integración nacional, entrelaza capitales de provincia (Tena-Francisco de Orellana); une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana, conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo y en efecto, legalmente cumple con las condiciones necesarias requeridas en la normativa vigente para incorporarla a la Red Vial Estatal.

JUSTIFICATIVO PARA LA INCLUSIÓN DE LA VÍA DE LOS ZORROS A LA RVE.

Se ha determinado, que la vía los Zorros, es una vía de integración nacional; entrelaza capitales de provincia (Tena - Francisco de Orellana; Coca); une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana; y además, conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo.

Entre las Provincias de Orellana y Napo, se unen las parroquias: El Coca - Parroquia García Moreno-Comunidad Magdalena-Comunidad las Palmas-Comunidad Gran Pullanyo-Parroquia La Belleza-Comunidad Sol Naciente-Intersección vía Puerto Murialdo-Comunidad Eloy Alfaro-Intersección vía Jaguar 2-Comunidad Tiputini-Limite Provincial Napo, Chonta Punta, Ahuano, Pto. Napo y ciudad de Tena.

Entre las Provincias de Orellana y Napo, de acuerdo al último censo de INEN se beneficiaría con la incorporación de la vía Los Zorros a la Red Vial Estatal, a unos 240.443 habitantes aproximadamente.



La declaratoria e incorporación de la vía los Zorros a la Red Vial Estatal, permitirá el desarrollo de la agricultura, turismo, etc.; aumentara la plusvalía de los terrenos agrícolas por la posibilidad de sacar los productos a los mercados locales en forma rápida; se reducirá los tiempos de viaje en un 80%; además, que los costos de mantenimiento de los vehículos reducirán en un 50 %.

La vía los Zorros, al declararse Red Vial Estatal, se incorporaría en la provincia de Orellana, como eje vial E45A, para dar continuidad a la troncal amazónica alterna que corresponde a Nueva Loja, Joya de los Sachas, Puerto Francisco de Orellana; y, en la Provincia de Napo, como eje vial E-436, para dar continuidad a la vía colectora Puerto Napo-Vía Ahuano.

La incorporación de la Vía los Zorros, a la Red Vial Estatal, se sustenta en al Plan Nacional de Desarrollo del Buen Vivir, principalmente con:

Derechos para todos durante toda la vida, garantizando una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas que habitan a lo largo de la vía los Zorros entre las Provincias de Orellana y Napo.

Economía al servicio de la sociedad, impulsando la productividad y competitividad de las comunidades para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria; y, por ende, lograr una verdadera soberanía alimentaria y Buen Vivir (Sumak Kawsay) establecido en la Constitución de la República del Ecuador.

CONCLUSIONES.

El presente informe se elabora basado en la información remitida por las Direcciones Distritales de Napo y Orellana y la subsecretaria Zonal 2.

Los Directores Distritales de Napo y Orellana y el Subsecretario Zonal 2 con sus áreas técnicas correspondientes emiten los correspondientes informes técnicos favorables, detallando las condiciones actuales de la vía, los beneficios que se generaran, poblaciones beneficiadas, las posibles inversiones a destinarse para una puesta a punto de la carretera.

Los Directores Distritales de Napo y Orellana y el Subsecretario Zonal 2 con sus áreas jurídicas correspondientes emiten los correspondientes informes legales favorables, detallando las bases legales a las cuales ampararse para elevar a Red Vial estatal la mencionada vía de los Zorros.

Basado en lo detallado anteriormente, el trámite para incorporar la denominada Vía de los Zorros a la Red Vial Estatal, misma que une las capitales provinciales de Napo y Orellana, cumple con las condiciones para declararse como RED VIAL ESTATAL.

RECOMENDACIÓN.

Se proceda bajo su mejor criterio y en base al presente, a las correspondientes solicitudes de los Gobiernos Seccionales de Napo y Orellana, a los informes técnicos



y jurídicos de las Direcciones Distritales de Napo y Orellana y de la Subsecretaría Zonal 2, con el trámite pertinente para INCORPORAR a la Red Vial Estatal bajo administración del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la carretera denominada Vía de Los Zorros."

Que, la Vía Los Zorros, está ubicada en las Provincias de Orellana y Napo, con una longitud de 131,68 kilómetros, correspondiendo a la Provincia de Orellana 60,74 km; y, a la Provincia de Napo 70,94 Km., determinándose, que la vía los Zorros: a) es una vía de integración nacional; b) entrelaza capitales de provincia (Tena-Francisco de Orellana); c) une el Aeropuerto Jumandy de la ciudad de Tena con el Aeropuerto Francisco de Orellana; y, d) conduce a sectores estratégicos de extracción del petróleo.

Entre las Provincias de Orellana y Napo, se unen las parroquias: El Coca - Parroquia García Moreno – Comunidad Magdalena – Comunidad las Palmas – Comunidad Gran Pullanyo - Parroquia La Belleza – Comunidad Sol Naciente – Intersección vía Puerto Murialdo – Comunidad Eloy Alfaro – Intersección vía Jaguar 2 - Comunidad Tiputini – Limite Provincial Napo, Chonta Punta, Ahuano, Pto. Napo y ciudad de Tena.

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 9 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre,

Acuerda:

Art. 1.- Declarar e incluir como parte de la Red Vial Estatal la "Vía Los Zorros", ubicada en las Provincias de Orellana y Napo, de acuerdo al detalle siguiente:

UBICACIÓN:

En la Provincia de Napo; inicia en la "Y" de Ahuano, recorre: Chonta Punta, Campococha, "Y de Santa Rosa Alto, Unión Lojana hasta el Límite con la Provincia de Orellana.

En la Provincia de Orellana iniciando en el Límite Provincial con Napo, recorre: la Belleza, García Moreno hasta la "Y" de Vía Los Zorros (vía Dayuma - Coca).

Abscisado en la provincia de Napo:

"Y" de Ahuano (ingreso a Aeropuerto Jumandy)	0+000
Límite Provincial Napo — Orellana	70+940

Abscisado en la provincia de Orellana:

"Y" vía de los Zorros (vía a Dayuma)	0+000
Límite Provincial Orellana - Napo	60+740

Art. 2.- Incluir como parte de la Red Vial Estatal a la "Vía Los Zorros" con la siguiente Nomenclatura:



INCORPORACIÓN A LA RED VIAL ESTATAL.

TRAMOS	EJEVIAL	LONG. KM.	LONG. KM. por provincia	OBS.
Puerto Napo - Y de Ahuano	E-436	29.50	29.50	Red Estatal Existente
Y de Ahuano - Campococha	E-436	8.40	NAPO: 70,94	A INCORPORAR A LA RVE 131.68 KM
Campococha - Y de Santa Rosa Alto	E-436	24.00		
Y de Santa Rosa Alto - Unión Lojana	E-436	8.64		
Unión Lojana - Limite Provincial N/O	E-436	29.90	ORELLANA: 60,74	
Límite Provincial N/O - Canaán Sangay; Jaguar II	E-4SA	11.53		
Jaguar II; Canaán Sangay - La Belleza	E-45A	24.06		
La Belleza - García Moreno	E-45A	17.05		
García Moreno - Y vías de los Zorros	E-45A	8.10		

Art. 3.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Art. 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese al Subsecretario de Infraestructura del Transporte, al Subsecretario Zonal 2 y Directores Distritales de Napo y Orellana, dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

Hágase conocer el presente instrumento a los señores Viceministro de Infraestructura del Transporte, Subsecretario Zonal 2, Directores Distritales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Napo y Orellana, y a todas las Unidades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por intermedio de la Dirección Administrativa de esta Cartera de Estado, para los fines legales pertinentes y a los Prefectos de las Provincias de Napo y Orellana.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **28 SEP 2018**

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS